



Resolución de Administración N° 149 -2019-OEFA/OAD

Lima, 10 JUN. 2019

VISTOS: La Carta S/N de la Gerente Comercial de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C. de fecha 13 de marzo de 2018, el Informe N° 00293-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 00190-2019-OEFA/OAJ de fecha 10 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001797 aprobada el 17 de mayo de 2019 firmada digitalmente por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

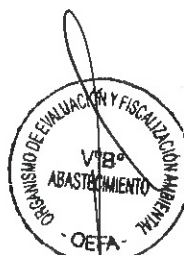
Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, el 21 de junio de 2016, se suscribe el Contrato N° 031-2016-OEFA por el "Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ítem N° 01: Zona Lima - Provincias" con la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., por el monto total ascendente a S/ 2 068 510,00 (Dos millones sesenta y ocho mil quinientos diez y 00/100 Soles), teniendo plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante la Adenda N° 01 al Contrato N° 031-2016-OEFA, de fecha 21 de junio de 2017, se modifica la Cláusula Quinta del Contrato N° 031-2016-OEFA "Servicio de alquiler de Unidades Vehiculares (Camioneta 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ítem N° 01: Zona Lima - Provincias", a fin de prorrogar el plazo de ejecución de las prestaciones hasta el 30 de abril de 2018 o hasta agotar el importe contratado, lo que ocurra primero;

Que, el Numeral 2.6 de la Sección Específica de las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, señala que la forma de pago pactada a favor del contratista es en pagos parciales (mensuales 12 armadas) de acuerdo al detalle de los precios unitarios y en consideración a lo señalado en el Numeral IX de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal completa de la documentación correspondiente, previa conformidad otorgada por los responsables señalados en el Numeral XI de los Términos de Referencia, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, según lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Memorando N° 000002-2017-OEFA/DEA-SDSI de fecha 28 de diciembre de 2017, la Subdirectora encargada de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA, remite al Director de Evaluación Ambiental, el segundo informe de conformidad del Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4, Ítem N° 01: Zona Lima - Provincias correspondiente al mes de diciembre de 2017;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2017 (Registro N° 2017-E01-094565), el Gerente de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., realiza la entrega de Hojas de Ruta de Servicios realizados en el mes de diciembre de 2017, adjuntando los documentos descritos por el OEFA como requisitos para el pago correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 104-2017-OEFA/DE de fecha 31 de enero de 2018, el Director de la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA, remite adjunto el Informe de Conformidad correspondiente al mes de diciembre de 2017 por la suma de S/ 6 632,00 (Seis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 Soles), debidamente visado por el área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 01-2018-OEFA/OAD/UAB-BMA, de fecha 05 de marzo de 2018, la Coordinadora de Ejecución Contractual remite a la Jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el expediente administrativo, señalando verificar el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para iniciar el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado, concluyendo que la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., brindó el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4) para la Dirección de Supervisión y Evaluación del OEFA, Ítem 01: Zona Lima - Provincias, correspondiente al Contrato N° 031-2016-OEFA, durante el mes de diciembre de 2017, el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria;

Que, a través del Memorando N° 711-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha 12 de marzo de 2018, la Jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, comunica a la Coordinadora de Ejecución Contractual que, luego del análisis al expediente administrativo, se advierte que adolece de una serie de precisiones, por lo cual solicita un informe ampliatorio, debiendo adjuntar toda la documentación correspondiente, debidamente foliada;



Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 6 632,00 (Seis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor del proveedor ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., por la ejecución del Contrato N° 031-2016-OEFA "Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ítem N° 01: Zona Lima - Provincias", correspondiente al mes de diciembre de 2017, por un monto total de S/ 6 632,00 (Seis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C. identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20175642341.

Artículo 3°.- La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

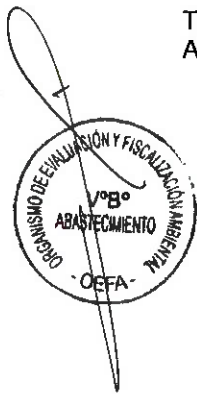
Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



Que, mediante la Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2018, con Registro N° 2018-E01-021542, el Gerente Comercial de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., remite la Factura Electrónica N° F107- 00000454 emitida el 13 de marzo de 2018, por el importe de S/ 6 632,00 (Seis mil seiscientos treinta y dos y 00/100 Soles), y solicita el pago pendiente correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre de 2017;

Que, mediante el Informe N° 003-2018-OEFA/OAD-UAB/BMA Ampliatorio al Informe N° 01-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, la Coordinadora encargada de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo subsanando las observaciones advertidas, señalando que se ha verificado la documentación correspondiente para la gestión de pago conforme a lo solicitado en el Contrato N° 031-2016-OEFA, adjuntando la factura correspondiente y señalando los motivos por los cuales no se pudo atender en su oportunidad;

Que, a través de Informe N° 1347-2018-OEFA-OAD/UAB del 20 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del OEFA, considera viable que se emita el acto administrativo que reconozca el crédito interno y devengado correspondiente a prestaciones ejecutadas durante el año 2017, en el marco de la ejecución del Contrato N° 031-2016-OEFA, por concepto de *"Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ítem N° 01: Zona Lima - Provincias"*, a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.;

Que, mediante el Memorando N° 1624-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha 20 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal, a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 602-2018-OEFA/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente, se ha podido observar que el crédito interno y devengado solicitado, se sustenta en el Contrato N° 031-2016-OEFA, el cual se encontraba vigente hasta el 30 de abril de 2018, por lo cual solicitan que se revise nuevamente la naturaleza jurídica del expediente de pago a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.;

Que, a través de proveído de fecha 28 de diciembre de 2019, recaído en el Memorando N° 602-2018-OEFA/OAJ, la Jefa de la Oficina de Administración, remite el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, solicitando realizar la evaluación respectiva;

Que, a través del Informe N° 00293-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha 17 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OEFA, concluye que considera viable emitir el acto administrativo que reconozca el crédito interno y devengado correspondiente a las obligaciones generadas en el año 2017, a mérito del Contrato N° 031-2016-OEFA, por concepto de *"Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ítem N° 01: Zona Lima - Provincias"*, a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., con RUC N° 20175642341, por el importe total de S/ 6 632,00 (Seis mil seiscientos treinta y dos y 0/100 Soles) a través de la emisión de una Resolución de Administración, previa obtención de la Certificación de Crédito Presupuestario del ejercicio 2019 y la opinión legal favorable, ello sin perjuicio de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, mediante el Informe N° 00190-2019-OEFA/OAJ de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la resolución administrativa mediante la cual reconoce el crédito interno y devengado a favor del contratista y se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 17 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000001797 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.3.27.11 (Servicios Diversos), Fuente de Financiamiento de